

Decreto No. 1520, que jubila con pensión del Estado a la Sra. Felicia Paniagua

(G. O. No. 8893, del 26 de Septiembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1520

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales a la señora Felicia Paniagua.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1521, que jubila con pensión del Estado a las Sras. Mercedes Méndez de Rodríguez e Irene Gamao

(G. O. No. 8893, del 26 de Septiembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1521

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959,